



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2021-MDS

Surquillo, 13 MAYO 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 5458-2020 de fecha 02 de diciembre del 2020 presentado por la empresa **INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES CAMBRIDGE S.A.C.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20600444531, con domicilio fiscal en Cl. Miguel Dasso N° 160 interior 801, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar tres (03) elementos de publicidad exterior en el predio sito en Av. Angamos Este N° 1050, distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 137--2021-SCA-GDE-MDS de fojas 80, así como el Informe N° 587-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 81, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 911557;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **INSPECCIONES TECNICAS VEHICULARES CAMBRIDGE S.A.C.** para instalar tres (03) elementos de publicidad exterior con las siguientes Características:

1.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"IMÁGENES + FARENET + LOGO + ... ES TU SOLUCIÓN!!! + REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES"		
Medidas	Cara 1	21.98 m x 4.50m	Área total 98.91 m²
Tipo	Luminoso		
Material	Banner		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. Angamos Este N° 1050- Surquillo		

2.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"IMAGEN + REVISIONWA TÉCNICAS + FARENET + ...ES TU SOLUCIÓN + IMAGEN + EVITA ACCIDENTES Y LA MULTA DE: S/ 2, 150"		
Medidas	Cara 1	10.00 m x 5.60 m	Área total 56.00 m²
Tipo	Sin iluminación		
Material	Banner		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a paramento lateral		
Dirección	Av. Angamos Este N° 1050- Surquillo		





Municipalidad de Surquillo

3.-

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	" "SOMOS TU CITY DE CONFIANZA"+ LOGO + FARENET+ IMÁGENES + ...ES TU SOLUCIÓN + IMAGEN"		
Medidas	Cara 1	4.20 m x 3.90 m	Área total 16.38 m ²
Tipo	Sin iluminación		
Material	Banner		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. Angamos Este N° 1050- Surquillo		

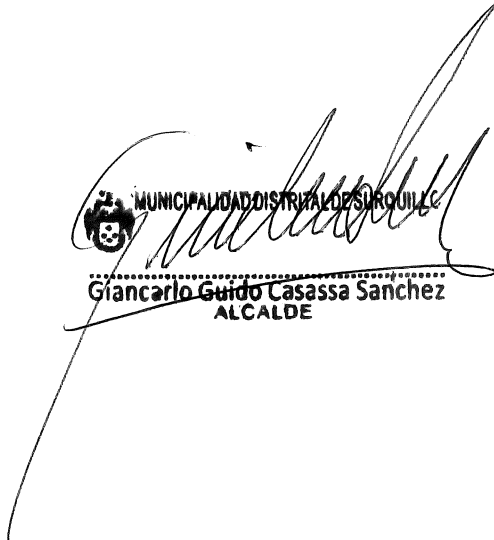
ARTÍCULO SEGUNDO.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE